

Informe Individual de Auditoría

Instituto del Deporte y la Cultura Física
de Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 4 de abril de 2025



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO

04 ABR 2025

RECIBIDO
Dip. Alejandro María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	3
	I.7 Programático Presupuestal	3
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	3
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de perspectiva de género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	4
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de Desempeño	5
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	5
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	5
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	6
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	7
	III.1 Dictamen de la revisión	7
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y de Desempeño;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 26 de abril de 2024, mediante oficio número TIT/342/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; C. Fernando Padilla Jáuregui, Auditor Coordinador; L.C. Carlos Dario Lizárraga Chaidez, Auditor Supervisor; C.P. Carlos Enrique Romero Soto, Auditor Encargado; C.P. Héctor Monreal Fimbres, MAP. Berenice Morán Sánchez y L.C. Carmen Johana Herrera Rodríguez, Auditores, complementándose el equipo de auditoría mediante oficio No. TIT/499/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, con los siguientes servidores públicos: Lic. Víctor Hugo Navarro Malo, Jefe del Departamento de Auditoría a Desempeño e Ing. Jesús Rosario Reyes López, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 8 de agosto de 1997, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley que crea el Instituto de la Juventud y el Deporte de Baja California; el 11 de enero de 2002 se publicó en el Periódico Oficial de Estado de Baja California el Decreto Bis 22, mediante el cual se aprueba la modificación de la denominación de la Entidad para quedar como Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mexicali, Baja California.

El Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, tiene como objeto, coordinar el Sistema Estatal del Deporte y la Cultura Física, con la participación que corresponda a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y de las Organizaciones del Sector Social y Privado.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 42'998,423	40%	Circulante	\$ 33'624,035	31%
No circulante	\$ 64'074,781	60%			
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 73'449,169	69%
Total Activo	\$ 107'073,204	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 107'073,204	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 322'741,898
Egreso	\$ 321'960,927
Ahorro	\$ 780,971

I.6 Alcance de la auditoría**a) Determinación de la muestra**

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 322'741,898	\$ 321'960,927	\$ 107'073,204	\$ 33'624,035	\$ 73'449,169
Muestra auditada	\$ 198'391,468	\$ 149'242,278	\$ 107'073,204	\$ 33'624,035	\$ 0
% de muestra auditada	61%	46%	100%	100%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

a) **Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, **Sí** se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California presenta un total de 3 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	193 Cultura Física y Deportiva
Propósito:	La población baja californiana tiene mayores oportunidades para el acceso equitativo a espacios activos para el ejercicio físico y la recreación familiar.
Metas:	1. Promover la cultura física y el deporte masivo en las comunidades fomentando en mujeres y hombres un estilo de vida saludable.
Indicador:	Porcentaje de población bajacaliforniana que participan en programas de cultura física
Unidad	401 - Dirección de Cultura Física y Deportiva
Ejecutora:	
NOMBRE:	194 Desarrollo de Talentos Deportivos.
Propósito:	Niñas, niños y jóvenes en baja california tienen mayor participación en las diversas disciplinas deportivas para obtener mejores resultados en competencias nacionales.
Metas:	1. Promover la participación de las y los deportistas de San Quintín y San Felipe en el proceso de los nacionales CONADE 2023 y clasificatorio nacional. 2. Detectar niñas, niños y jóvenes con talento deportivo con el fin de mejorar sus capacidades físicas y deportivas para incorporarlos a los deportes.
Indicador:	Porcentaje de niñas, niños y jóvenes detectados como talentos deportivos.
Unidad	301 - Dirección de Desarrollo de Talentos Deportivos
Ejecutora:	
NOMBRE:	195 Alto nivel de competencia
Propósito:	Las personas deportistas así como entrenadores del deporte de baja california, integran las preselecciones y selecciones nacionales a nivel internacional.
Metas:	2. Fortalecer la preparación de mujeres y hombres que se encuentran inmersos en el ámbito deportivo y la cultura física. 3. Otorgar becas, estímulos y premios a niños, niñas y jóvenes deportistas, así como entrenadores del alto nivel de competencia y talentos deportivos que cuentan con proyección nacional e internacional.
Indicador:	Porcentaje de deportistas de alto nivel que participan en selecciones nacionales
Unidad	201 Dirección de Alto Nivel de Competencia
Ejecutora:	

Adicionalmente, el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California establece lenguaje de manera incluyente en la redacción de las meta y acciones.

c) Indicadores y Resultados:

El Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicadores los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.- Porcentaje de población bajacaliforniana que participan en programas de cultura física, 2.- Porcentaje de niñas, niños y jóvenes detectados como talentos deportivos y 3.- Variación porcentual de personas capacitadas y actualizadas en temas de activación física, el deporte y la recreación, los cuales cumplen con un porcentaje del 96%, 100% y 113% respectivamente de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 81 mujeres y 166 hombres, correspondientes al 33.00% y 67.00% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño resultando lo siguiente:

a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados

De la revisión física al Programa "196 Infraestructura y Mantenimiento Deportivo" se determinó que éste se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo en su Eje General de Bienestar, al Plan Estatal de Desarrollo en el cual contribuye a la promoción de estilos de vida sostenibles. De igual forma se constató que el Programa se encuentra alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el número 3 "Salud y Bienestar, Meta: 3.4.1 Mejorar el bienestar y la esperanza de vida". Lo cual indica eficacia y calidad en cumplimiento del logro del Fin del Programa que es el de contribuir al bienestar de la población bajacaliforniana mediante políticas incluyentes que permitan la adquisición de hábitos saludables de activación física y la práctica del deporte para todos y todas. Para lo cual se llevaron a cabo 6 Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño resultando 2 observaciones las cuales fueron solventadas antes de la emisión del presente Informe Individual.

b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias.

La Entidad fue seleccionada por primera vez para practicarse auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por el resultado que no ha sido solventado como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 12	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-41-DAPO-F-25.2	
RECURRENTE	
	SÍ

La Entidad efectuó erogaciones por concepto de Prima Vacacional, Prima Dominical y Gratificación de Fin de Año; Compensaciones y Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por el importe de \$ 89'513,854.15; observando que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con lo señalado en los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Adicionalmente la Entidad Fiscalizada no realizó el cálculo anual por cada empleado, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación establecida en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cabe señalar que la Entidad a partir del mes de junio de 2024 inició con las retenciones de impuestos a las erogaciones anteriormente señaladas, así como su pago a la autoridad fiscal correspondiente.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 6 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, la restante generó 1 promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 03 de abril de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinó la acción que se derivó del resultado de auditoría 12 no solventado, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 3 de abril de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene la acción, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedará formalmente promovida y notificada la acción en el contenida.

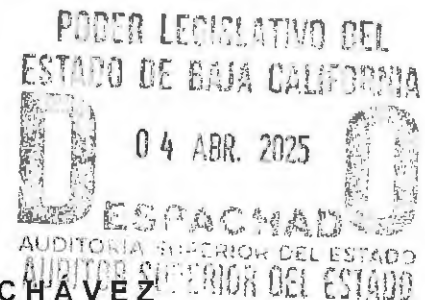
La acción que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 4 de abril de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]



C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño. -Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.
DIAM/ARZC/JMP/JACC/Mayra*